



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE

Creado el 16 de Enero de 1953 por D.L. N° 11969



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 120A-2020-MDRG/ALC

Rio Grande, 01 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE

Visto:

El Informe N° 011-2020-MDRG/UEFA/JAGS, de fecha 26 junio de 2020, emitido por la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental sobre la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Distrital de Rio Grande.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3. del numeral del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, y

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Rio Grande, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación en el portal de la municipalidad: [www.muniriogrande.org](http://www.muniriogrande.org)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE  
D. Moises Aguayo Ramirez  
ALCALDE

*Cuenca Arqueológica de la Gran Interfase Cultural*

Calle Túpac Amaru N° 297 – Plaza Principal – Telf.: 056 – 404312 – Rio Grande – Palpa – Ica  
Correo Electrónico: [muni\\_riogrande@hotmail.com](mailto:muni_riogrande@hotmail.com)